

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2941 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 185/2019. Ejecución núm. 40/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000695.

Procedimiento: 185/19

Ejecución núm.: 40/2020.

Negociado: PB.

De: LUISA MARÍA MARTÍNEZ LINARES

Graduado Social: Miguel Ángel Chamorro Arroyo

Contra: JARA DIVISIÓN S.L. y FOGASA

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los la ejecución seguida en este Juzgado con el número 40/20 a instancia de la parte actora LUISA MARÍA MARTÍNEZ LINARES contra JARA DIVISIÓN S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 29-07-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada JARA DIVISIÓN S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.721,39 € en concepto de principal, más la de 1.744,27 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0040/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al a la empresa demandada JARA DIVISIÓN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.